



Ayuntamiento de Cabra



XXXVIII Concurso Nacional de Fotografías de la SEMANA SANTA DE CABRA

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías convocan el XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CABRA, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA:

1ª.- Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, siempre que presenten las fotografías dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria, a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 14'15 h., ambos inclusive.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del XXXVIII Concurso Nacional de Fotografías de la Semana Santa de Cabra.

La convocatoria se regirá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de 2 de marzo de 2018. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2ª.- Las fotografías deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en un sobre cerrado, de manera que no pueda verse el contenido de las mismas y permanecerá así hasta el momento de reunirse el jurado, en el envoltorio en el que se presenten las fotografías deberá figurar el siguiente texto:

Código seguro de verificación (CSV):

AA97 3EA5 EEFA 3DA9 C669



AA973EA5EEFA3DA9C669

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-03-2025

"XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS
DE LA SEMANA SANTA DE CABRA
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS

Las fotografías se presentarán acompañadas de dos sobres cerrados en cuyo exterior aparecerán los textos siguientes:

"XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS
DE LA SEMANA SANTA DE CABRA
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS
SOBRE 1 - ANEXOS I Y II

"XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS
DE LA SEMANA SANTA DE CABRA
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS
SOBRE 2 - INFORMACIÓN REGISTRO (ANEXO III)

El sobre nº 1 irá en el interior del envoltorio junto con las fotografías presentadas a concurso.

El sobre nº 2 irá pegado en el exterior del envoltorio en el que se presentan las fotografías.

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un email indicando esta situación al correo electrónico fiestas@cabra.es.

Las fotografías se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor, BAJO UN MISMO LEMA, ningún autor puede presentar trabajos con más de un lema

Si se comprueba por parte del jurado que un candidato, en su entorno y/o en redes sociales, ha hecho propaganda y difusión de las fotografías que presenta a concurso antes de que se haga pública el acta del concurso, al estar incumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, dichos trabajos serían retirados del concurso.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, solicitarlos por email (fiestas@cabra.es) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3ª.- El tamaño único de las fotografías será de 20 x 28 cms. (resolución mínima 2.000 x 2.800 píxeles), igualmente se recomienda que los documentos digitales tengan la máxima resolución posible, todo en formato vertical, a excepción del tercer y cuarto premio, para los que podrán presentarse trabajos en formato horizontal, no pudiéndose presentar más de 15 trabajos por persona o entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

AA97 3EA5 EEFA 3DA9 C669



AA973EA5EEFA3DA9C669

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-03-2025

Se admiten fotomontajes, siempre y cuando el autor lo indique en la relación de los trabajos presentados. Todos los trabajos se presentarán en soporte rígido que podrá ser patrocinado por una entidad privada y será de 24 x 32 cms. Dichos soportes se recogerán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cabra (1ª planta). Los trabajos que no reúnan estos requisitos podrían no exponerse.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros, del cumplimiento de lo que establece esta convocatoria.

4ª.- En el sobre nº 1, junto con los anexos 1 y 2, deberá incluirse un pendrive con los trabajos presentados, dicho pendrive se facilitará por la Delegación de Feria y Fiestas que se entregará cuando se recojan los soportes, los archivos digitales de las fotografías presentadas a concurso, en formato JPG y a una resolución de 300 ppp. Los archivos incluidos en el pendrive llevarán por título el del lema seguido del número correlativo.

5ª.- Las fotografías se enviarán a:

ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA

(DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS)

Plaza de España, 14 – 14.940 CABRA (Córdoba)

Se presentarán como se indica en la cláusula 2ª de la presente convocatoria.

6ª.- La valoración para la concesión de premios se hará atendiendo especialmente a los siguientes **CRITERIOS**: Calidad artística y fotográfica, impacto visual e identificación de los valores representativos de la Semana Santa de Cabra, expresividad, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

7ª.- El Jurado estará constituido de la siguiente manera:

Presidente/a: El/la de la Agrupación de Cofradías o persona en quien delegue.

Vocales: El Alcalde de Cabra o persona en quien delegue.

· El/la Concejal/a Delegado de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.

· Un representante de la Agrupación Gral. Hermandades y Cofradías de Cabra.

· Un técnico especialista en Artes Gráficas

· Un técnico especialista en Diseño Gráfico.

· Un miembro de la Asociación Cultural Objetivo Egabro (ACOE).

· Un especialista en fotografía.

Secretario/a: El de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Código seguro de verificación (CSV):

AA97 3EA5 EEFA 3DA9 C669



AA973EA5EEFA3DA9C669

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-03-2025

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las la presente convocatoria, así como declarar desierto alguno de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar la presente convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8ª.- Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Dotado con 700 € para el MEJOR TRABAJO de la Semana Santa, que será el cartel anunciador de la Semana Santa de Cabra de 2026.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 300 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR sobre cualquier paso procesional de nuestra Semana Santa.

TERCER PREMIO: Dotado con 200 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR QUE REFLEJE UN MOMENTO DEL CORTEJO PROCESIONAL.

CUARTO PREMIO: Dotado con 150 € para la fotografía que presente EL MEJOR DETALLE

Ninguna Cofradía puede repetir el Premio al Mejor Trabajo en color de la Semana Santa, que será el cartel anunciador, en los 5 años siguientes al premiado y que son las siguientes: Cofradía de Ntra. Sra. del Mayor Dolor (2020), Ntro. Padre Jesús Resucitado (2021), Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia (2023), Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Prisión (2024) y Cofradía de la Virgen de la Esperanza (2025).

Ningún autor de los trabajos seleccionados recibirá más de un premio.

Los premios estarán sujetos a las retenciones y deducciones que legalmente les corresponda.

Los importes de los premios se aplicarán a la partida presupuestaria 3383-48904.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien

Código seguro de verificación (CSV):

AA97 3EA5 EEFA 3DA9 C669



AA973EA5EEFA3DA9C669

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-03-2025

recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

9ª.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Agrupación de Hermandades y Cofradías y del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que las podrán publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. Una copia de estas fotografías pasará a estar depositada en el Archivo Fotográfico Municipal.

Las obras no seleccionadas podrán retirarse del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales tras la clausura de la exposición. Los originales no retirados en el anterior plazo pasarán a ser propiedad del Ilustrísimo Ayuntamiento y de la Agrupación General de Cofradías, debiendo quedar depositadas en el Archivo Fotográfico Municipal.

10ª.- El Jurado podrá declarar desiertos los premios si así resultara de sus deliberaciones. En lo no previsto en esta convocatoria el Jurado adoptará las decisiones que estime convenientes. Su fallo será inapelable.

11ª.- La participación en este XXXVIII Concurso implica la aceptación de la presente convocatoria. Los participantes responden de la autoría y originalidad de las fotografías presentadas, al igual que de estar en posesión de los derechos de autor e imagen correspondientes.

12ª.- Los trabajos presentados serán de cofradías y hermandades que hayan realizado estación de penitencia en la Semana Santa de Cabra del 2025.

13ª.- El Jurado podrá arbitrar normas procedimentales que garanticen el desarrollo de cualquier circunstancia aquí no prevista o modificar la presente convocatoria en caso de necesidad. De estos posibles cambios se dará cuenta en el Acta del Jurado.

14ª.- Las fotografías presentadas a concurso serán expuestas en una exposición con lugar, fecha y horario por determinar.

15ª.- Los convocantes se reservan el derecho a no exponer las fotografías que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de fotografías.

Código seguro de verificación (CSV):

AA97 3EA5 EEFA 3DA9 C669



AA973EA5EEFA3DA9C669

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-03-2025

16ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Cabra, enero de 2025

Código seguro de verificación (CSV):

AA97 3EA5 EEFA 3DA9 C669



AA973EA5EEFA3DA9C669

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-03-2025